

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 003 -2025- A/MDT

Torata, 07 MAR. 2025

VISTOS:

Informe N° 018-2025-EEC-AP-SGPPRYCT-GPP/MDT, Informe N° 475-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, Informe N° 0179-2025-GPP-GM/MDT, INFORME N° 258-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, de acuerdo con el Artículo 18° y 20 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertado, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo con el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil; enfatizando que los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectividad participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II – Fase y Particularidades del Presupuesto Participativo, del citado Instructivo, dispone que: Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa en el Cronograma del Proceso, la conformación del Equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT de fecha 23 de febrero del 2023, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Distrital de Torata, cuyo objetivo es establecer el proceso y procedimientos para una adecuada participación y vigilancia de la gestión de las inversiones municipales, a través de las buenas practicas de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Torata;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 003 -2025- A/MDT

Torata, 07 MAR. 2025

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Art 10 .- Definiciones h) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Que mediante Informe N° 018-2025-EEC-AP-SGPPRYCT-GPP/MDT, de fecha 03 de marzo del 2025 el Analista en Planeamiento C.P.C. Emilio Endara Carcausto, informa que el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Distrital de Torata aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT, no contempla el cronograma del proceso, resulta necesario aprobar el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026, mediante Decreto de Alcaldía. Una vez aprobado el Decreto de Alcaldía se procederá al Registro de manera apropiada y oportuna en el Aplicativo interactivo en la Plataforma Web del Ministerio de Economía y Finanzas, informa también que mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo, se aprobó el Cronograma del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2026, por lo que concluye al indicar que corresponde emitir Decreto de Alcaldía que apruebe el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 0179-2025-GPP-GM/MDT de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 475-2025- MAML-SGPPRYCT-GPP/MD, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, los mismos que trasladan la solicitud de opinión legal y emisión de Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma del Presupuesto Participativo basado en Resultado del año fiscal 2026.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con la opinión legal favorable en el Informe N° 258-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 05 de marzo del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE TORATA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Torata; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía conforme al ámbito de su competencia y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación y distribución del presente Decreto a las dependencias competentes; y la Unidad de Informática, cumpla con publicar en el portal institucional www.munitorata.gob.pe. De la Municipalidad Distrital de Torata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE